



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

**2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

**Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)**

Villa del Totoral, 20 de Abril de 2026. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se **"Ratifica Decreto N°93/2026, de fecha 20/04/2026"**

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Abg. SIMON ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



VISTO:

El Decreto N°93/2026, de fecha 20/04/2026, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevado al Honorable Concejo Deliberante, ad referendum.

Y CONSIDERANDO:

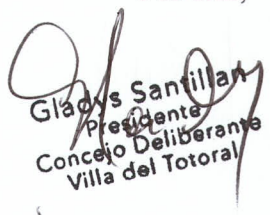
Que, tal como se expresa en el Decreto N°93/2026, existe la imperiosa necesidad de continuar con la recomposición salarial de los empleados municipales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato se encuentran en proceso de paritarias, manteniendo sendas conversaciones y negociaciones respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2026, las cuales tuvieron como antecedentes los acuerdos felizmente arribados con anterioridad.

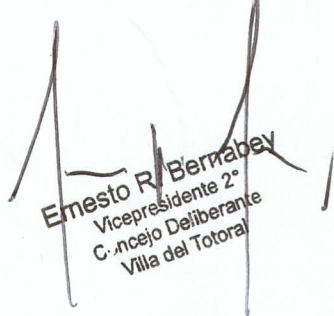
Que, pese a no haberse arribado al día de la fecha a un acuerdo definitivo, la realidad económica imperante de público conocimiento, torna necesario otorgar un aumento en los salarios que se estima en un Diez por ciento (10%), a cuenta del futuro acuerdo al cual se arribe.

Que, tratándose lo dispuesto por el Decreto de marras, de un acto administrativo que no puede ser ejecutado por el Departamento Ejecutivo sin la aprobación del Cuerpo Legislativo local, a fin de otorgar el aumento salarial planteado, se requiere la misma.

Por ello;

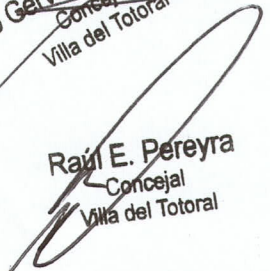

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 11 /2026

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N°93/2026, de fecha 20/04/2026, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual se adjunta a la presente como "Anexo I", en un total de Dos (2) fojas útiles.-

Artículo 2º: DISPÓNESE, consecuentemente, a favor de los Agentes Municipales, un incremento no remunerativo a partir del mes de Abril del 2026, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Marzo del 2026. -

Artículo 3º: DISPÓNESE que el aumento dispuesto en el artículo 2º de la presente, tendrá carácter remunerativo a favor de aquellos Agentes Municipales a los cuales les falte menos de Cinco (5) años para acceder a su jubilación, ello, a fin de no afectar el cálculo de sus haberes jubilatorios. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 /04/2026, SEGÚN ACTA N° 07/2026.
DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Luzas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Yelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral
Página 3 de 3

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

ANEXO I – Decreto 93/2026

DECRETO N°93/2026

VISTO:

La necesidad de continuar con la recomposición salarial de los empleados municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que las partes se encuentran en proceso de paritarias, manteniendo sendas conversaciones y negociaciones respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2026, las cuales tuvieron como antecedentes los acuerdos felizmente arribados con anterioridad.

Que, pese a no haberse arribado al día de la fecha a un acuerdo definitivo, la realidad económica imperante de público conocimiento, torna necesario otorgar un aumento en los salarios que se estima en un Diez por ciento (10%), a cuenta del futuro acuerdo al cual se arribe.

Por ello, en su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: ESTABLÉCESE a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Abril del 2026, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Marzo del 2026. -

Artículo 2°: DISPÓNESE que el aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, tendrá carácter remunerativo a favor de aquellos Agentes Municipales a los cuales les falte menos de Cinco (5) años para acceder a su jubilación, ello, a fin de no afectar el cálculo de sus haberes jubilatorios. -

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Página 1 de 2

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Artículo 3º: ELÉVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, ad referendum. -

Artículo 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 5º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Villa del Totoral, 20 de Abril de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raul E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral